



LXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LEGISLATURA

LXVI LEGISLATURA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RESPECTO

29 AGO 2025

14:12 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios



IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA LOCAL

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 29 de agosto 2025

Oficio: LXVI/DIPS/142/2025

Asunto: inscripción punto de acuerdo

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 municipios del estado de Oaxaca para que no retiren las cédulas de búsqueda de personas desaparecidas colocadas en equipamiento urbano, sin consultar previamente a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas o a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre el pleno de la legislatura y solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP IRMA

PINEDA SANTIAGO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

29 AGO 2025

Dirección de Servicios Parlamentarios
y Comunicaciones



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 municipios del estado de Oaxaca para que no retiren las cédulas de búsqueda de personas desaparecidas colocadas en equipamiento urbano, sin consultar previamente a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas o a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas.**

Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La desaparición de personas es una de las más dolorosas problemáticas que enfrenta nuestro país. En este sentido debemos entender la desaparición de personas como una grave violación a los derechos humanos que afecta profundamente a las víctimas directas, a sus familias, y a la sociedad en su conjunto.

En México, y particularmente en Oaxaca, este fenómeno ha tenido un incremento preocupante en los últimos años. Las causas son múltiples y complejas: desde la violencia asociada al crimen organizado, conflictos sociales, trata de personas, hasta desapariciones forzadas y otras formas de violencia institucional.

En Oaxaca, hay 746 personas reportadas como desaparecidas y no localizadas hasta la fecha. Este número incluye tanto casos nuevos como aquellos que se remontan a años anteriores. La Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Oaxaca ha registrado un total de 322 personas desaparecidas desde 1955.¹

¹ Soto, D. (2025, marzo 16). Desapariciones grupales y de mujeres ponen en la mira a Oaxaca. ADNPolítico. <https://politica.expansion.mx/estados/2025/03/15/desapariciones-grupales-y-de-mujeres-ponen-en-la-mira-oaxaca>

La distribución por género de las personas desaparecidas es la siguiente: 79% hombres, 20% mujeres y 1% de la comunidad LGBTIQ+. Además, se ha observado que un número significativo de desapariciones ocurre entre personas de 15 a 24 años.²

Es importante señalar que las cifras pueden variar según la fuente. Por ejemplo, la Red Lupa, un observatorio del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, señala un número diferente de casos y tendencias de desaparición en Oaxaca. También existen registros independientes, como los de Consorcio Oaxaca, que ofrecen información adicional sobre la desaparición de mujeres. Estos registros muestran una tendencia ascendente en la desaparición de mujeres en el estado.³

Con corte al 16 de mayo de 2025, Oaxaca tenía:

2022	2023	2024	2025
Personas desaparecidas			
418	620	730	760
Hombres desaparecidos			
272 65.07%*	393 63.38%*	468 64.11%*	468 64.11%*
Mujeres desaparecidas			
139 33.25%*	220 35.48%*	255 34.93%*	255 34.93%*

*El porcentaje se toma con base en el total de personas desaparecidas

Por su parte, el índice Paz México, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz registra que "en los últimos 15 años 3 mil 938 personas han sido reportadas como desaparecidas en Oaxaca, de las cuales el 13.6 por ciento no han sido localizadas"⁴.

² Oaxaca, A. L. (s/f). Oaxaca registra 322 personas desaparecidas desde 1955, con un incremento en los primeros días de 2025. Airelibreoxaca.com. Recuperado el 25 de junio de 2025, de <https://airelibreoxaca.com/oaxaca-registra-322-personas-desaparecidas-desde-1955-con-un-incremento-en-los-primeros-dias-de-2025/>

³ Oaxaca. (2025, mayo 17). Red Lupa - Evaluamos la Ley general en materia de desaparición forzada; IMDHD. <https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/informes-estatales/region-centro/personas-desaparecidas-oaxaca/>

⁴ Velásquez, L. I. (2025, mayo 28). Más de 3 mil personas desaparecieron en Oaxaca en los últimos 15 años. Grupo Noticias Voz e Imagen. <https://www.nvinoticias.com/oaxaca/mas-de-3-mil-personas-desaparecieron-en-oaxaca-en-los-ultimos-15-anos/174632>



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

Es importante señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que **todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.** Asimismo, el artículo 115 reconoce la autonomía de los municipios, pero también les impone responsabilidades en la atención de los asuntos públicos que afectan directamente a su población, de ahí que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas así como la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el estado de Oaxaca, establezcan un marco normativo integral para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, previendo la participación de los tres órdenes de gobierno y de diversas instituciones especializadas, como las Comisiones Estatales de Búsqueda.

En este sentido, la Ley General y la Ley Estatal en la materia establecen la obligación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno de **coordinarse de manera eficaz y que las autoridades estatales y municipales deberán prestar auxilio y colaboración a las autoridades competentes para cumplir con los objetivos de la ley.**

Pese a ello, en la práctica, los municipios muchas veces desconocen esta obligación explícita para colaborar activamente con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Oaxaca. Esto ha generado vacíos normativos y operativos que obstaculizan las acciones urgentes que requieren los casos de desaparición.

Sin duda, el papel de los municipios como primeros respondientes y como entidades clave para la implementación territorial de las acciones de búsqueda es fundamental. De ahí que la presente proposición tenga como finalidad sensibilizar y comprometer a los 570 municipios y especialmente al de Oaxaca de Juárez para que coadyuven con las autoridades competentes y con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, en la implementación de las acciones, medidas y procedimientos previstos en la legislación nacional y estatal en materia de desaparición de personas, lo que sin duda incluye permitir la colocación de cédulas de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales, pero también, implica que no sean retiradas sin antes dar aviso a las familias de las víctimas o sin la opinión de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas o a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

Lo anterior en virtud de que en los últimos días se han generado diversas denuncias de familiares de personas desaparecidas en relación a que el municipio de Oaxaca de Juárez está retirando las cédulas de búsqueda que ellos y las autoridades en la materia colocan, sin verificar si ya fueron localizadas las personas descritas en dichas cédulas, argumentando contaminación visual.



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

Es importante señalar que esta proposición atiende la solicitud directa realizada por diversos colectivos de familias de personas desaparecidas, ya que el retiro de estas cédulas, ya sean de papel o lona, implica reducir la posibilidad de que alguien identifique y coadyuve con la localización de las personas buscadas, asimismo, implica echar por tierra el esfuerzo de las familias para reproducir y colocar estas cédulas con la esperanza de localizar a sus seres amados y, sobre todo, implica no revictimizar a las personas desaparecidas, evitando contribuir con el propósito de quien decidió desaparecerlas y es el borrar toda huella de su existencia.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 municipios del estado de Oaxaca para que no retiren las cédulas de búsqueda de personas desaparecidas colocadas en equipamiento urbano, sin consultar previamente a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas o a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y no Localizadas.

ATENTAMENTE
"TODO EL PODER AL PUEBLO"

IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER EJECUTIVO

LXVI LEGISLATURA
DE IRMA
SANTIAGO